



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00368 00

En atención al informe secretarial que antecede, y visto el memorial proveniente de la parte actora que milita en *Anexo 28* de la encuadernación, aunado a los comprobantes de pago presentados por los demandados, es dable inferir que el extremo pasivo dio cabal cumplimiento al acuerdo conciliatorio del 17 de mayo de 2022, luego, no encuentra este Juzgado razón alguna para continuar con el presente trámite judicial, por lo que el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente actuación judicial promovida por **JENNY ASTRID TORO SÁNCHEZ** contra **MAURICIO PAVA OLARTE** por CONCILIACIÓN, en virtud del cumplimiento al acuerdo conciliatorio surtido en audiencia inicial, llevada a cabo el 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Líbrese oficios a la parte demandada para su trámite.**

TERCERO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaac3c6424c13c542032ae27e5f6aff26ded30182c1fbc3058cc7d51d6a382**

Documento generado en 26/01/2023 07:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>